

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PIEDRAHÍTA DE CASTRO

##### *Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General para 2025*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2025, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### *Gastos*

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones no financieras</i>	<i>0,00</i>
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	<i>97.410,00</i>
1 Gastos en personal	35.500,00
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	55.210,00
3 Gastos financieros	100,00
4 Transferencias corrientes	6.600,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	<i>43.900,00</i>
6 Inversiones reales	43.900,00
7 Transferencias de capital	43.900,00
<i>B) Operaciones financieras</i>	<i>1.500,00</i>
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	1.500,00
<b>Total gastos</b>	<b>142.810,00</b>

##### *Ingresos*

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones no financieras</i>	<i>0,00</i>
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	<i>95.500,00</i>
1 Impuestos directos	28.700,00
2 Impuestos indirectos	0,00
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.400,00
4 Transferencias corrientes	38.400,00
5 Ingresos patrimoniales	4.000,00

R-202403439



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i> .....	<i>47.310,00</i>
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	47.310,00
	<i>B) Operaciones financieras</i> .....	<i>0,00</i>
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<b>Total ingresos</b> .....	<b>142.810,00</b>

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del TRRL, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada simultáneamente con el presupuesto.

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### *Funcionarios.*

- Escala Secretaría-Intervención, Grupo A, nivel 26. Agrupación con San Cebrián de Castro.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Piedrahíta de Castro, 26 de noviembre de 2024.-El Alcalde.

